

CIRCULAR FSEV N° **023** _____/

MAT.: Imparte directrices y procedimientos para la implementación de disposición transitoria relativa a beneficiarios del Plan de Reconstrucción del terremoto del 27 de febrero de 2010, modalidad Autoconstrucción y Vivienda Tipo, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, introducida por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014.

SANTIAGO,

13 JUL. 2015

**DE: JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

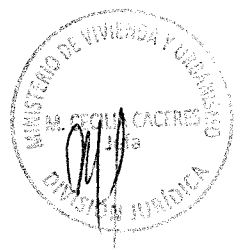
A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En virtud de la entrada en vigencia del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, que modifica el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y que fuera publicado en el Diario Oficial el 20 de marzo del presente año, y en particular de la disposición transitoria del Artículo 7° transitorio, se emite la presente circular para aclaración de la normativa.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 7° transitorio, las personas damnificadas del terremoto del 27 de febrero de 2010 que hayan sido beneficiadas con un subsidio en la modalidad Construcción en Sitio Propio por Autoconstrucción y Vivienda Tipo a través de los llamados dispuestos en las Resoluciones N° 2968 del 22/05/2011, N° 791 del 4/02/2011 y N° 4822 del 17/08/2011 y que se encuentre aún sin ejecutar, podrán optar a la homologación de dicho subsidio según las nuevas condiciones del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.

Esta homologación es válida para todos aquellos casos en que no haya sido posible finalizar el proceso de aplicación del subsidio y acceder a la solución habitacional correspondiente por falta de financiamiento. El procedimiento establecido para la homologación de estos casos es el descrito a continuación:

- Cada SERVIU evalúa los casos que son susceptibles de homologación de las condiciones del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.) de 2014.
- Los casos homologables deben ser sancionados a través de una Resolución regional, donde se identifique claramente el beneficiario, la resolución y año del llamado, la modalidad, y el monto a homologar.
- A través de un requerimiento de servicio vía Aranda, y adjuntando la Resolución mencionada anteriormente, la región solicita la homologación de los montos para cada caso sancionado, en los módulos informáticos originales.
- A través de un Oficio del Director/a del SERVIU, se informará a la DPH de los casos que se acogen a este proceso, adjuntando la Resolución Regional que sanciona los casos.
- Los pagos podrán ser realizados mediante los sistemas correspondientes, con los nuevos valores cargados en ellos.

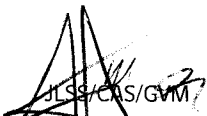


Para aquellos casos de subsidios cuyas obras ya han sido iniciadas y que debido a situaciones técnicas imponderables no es posible continuar avanzando con ellas por falta de recursos, podrán solicitar a cada SERVIU, previa entrega del informe correspondiente, la aprobación de un incremento en el monto de subsidios, con el objeto de terminar las obras. Previa evaluación y aprobación de la solicitud, el Director del SERVIU mediante resolución podrá otorgar el incremento, debiendo informar a la DPH. Lo anterior según lo disponen los respectivos llamados a postulación.

Finalmente, es necesario destacar que la modificación señalada busca propiciar la rápida solución para todos aquellos casos de damnificados que no han podido finalizar su solución, facilitando las gestiones administrativas necesarias para ello.



JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO


JSS/CAS/GVM

Distribución:

- SEREMI MINVU y SERVIU (Regiones de Valparaíso, Metropolitana, L. B. O'Higgins, Maule, Biobío y Araucanía)
- Depto. de Operaciones Habitacionales SERVIU (Regiones de Valparaíso, L. B. O'Higgins, Maule, Biobío y Araucanía)
- Depto. Técnico SERVIU (Regiones de Valparaíso, L. B. O'Higgins, Maule, Biobío y Araucanía)
- Subdirección de Operaciones Habitacionales SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento SERVIU Metropolitano
- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario
- Comisión Asesora para la Reconstrucción
- Divisiones Jurídica, Técnica de Estudios y de Fomento Habitacional, e Informática
- Depto. Gestión de Calidad, DITEC
- Equipo Plataforma Tecnológica de Subsidios, DINFO
- Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC)
- Coordinador Regional FSEV (Regiones de Valparaíso, Metropolitana, L. B. O'Higgins, Maule, Biobío y Araucanía)
- División de Política Habitacional
- Archivo Departamento de Atención a Grupos Vulnerables DPH

